

Ordenanza N° 652/97

Hosenkamp, 17 de Marzo de 1997.

VISTO:

La presentación realizada por lo Srta. Sara Susana Campi solicitando la correspondiente autorización para la instalación de una guardería para niños de 2 a 4 años.

Y CONSIDERANDO:

Que no existen normas legales en el Municipio que regulen este tipo de actividad.

Que la solicitante posee el título de maestra parvularia.

Que se estime conveniente la habilitación provisoria, hasta la confección de un reglamento que regule este tipo de actividad.

Por ello,

la Honorable Junta de Fomento de Hosenkamp, resuelve con fuerza de:

ORDENANZA

Art 1º) Autorizase provisoriamente el funcionamiento de una guardería de niños de 2 a 4 años a lo Srta.

Sara Susana Campi.

Art 2º) Este habilitación tendrá vigencia hasta tanto se dicten normas legales que regulen el funcionamiento de este tipo de actividades, del modo que en ese caso ocurrirá el funcionamiento de la guardería bajo habilitación provisoria según lo que a los mismos que regulen este tipo de

124

actuaciones . -
Art 3º) Registrese, publiquese, archívese . -

EDUARDO G. ZIGLER
EDUARDO G. ZIGLER
SECRETARIO MUNICIPAL



J. CARLOS L. ACEDO
J. CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE